$Expediente \ N^{\circ} \qquad \textbf{2015-10-1-0002921}$

Tipo de Expediente:	Varios		
Tipo Titular:	OFICINA MINISTRO - 10/000/00000000		
Oficina Origen:	Ministerio de Transporte y Obras Públicas 10/001/10000000 / DGS - REGISTRACIÓ		I GENERAL
Asunto:	NOTA DEL SR MINISTRO DE TRANSF AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA R CONSIDERAR EL PROYECTO DE ACU SUSCRIBIRSE CON LA CND QUE DET	REPUBLICA SOLICIT JERDO ESPECIFICO	ΓANDO
Fecha Inicio:	30/12/2015 11:50:22	Fecha Valor:	30/12/2015
Prioridad:	Normal	Acceso restringido:	No
Documentación Física:	Si	Clasificación:	Público

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro.	Oficino	Uguaria	Clasificación	Facha	Folio	Folio
Actuación	Officilia	Usuario	Clasificación	reclia	Inicio	Fin

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
Acordonado	Hijo	2015-10-1-0002920	19/08/2016 11:30:57

M	ГОР			EXPEDIE	NTE Nº			
171	IOF	,		2015-10-1	-0002921			
		Elementos fís	icos asoci	ados al exp	ediente			
Fecha alta	Ofic	cina	Usuario	Tipo documento	Actuación	Fecha baja	Oficina	Usuario
22/06/2016 21:01:13	-		15149809	Manual	25			
119/08/2016	DNV - SECR GENERAL 10/003/10001		34481264	Soporte Papel	28			



DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Montevideo, 18 de diciembre de 2015

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la República, Dr. **Siegbert Rippe**, Presente.

Como es de vuestro conocimiento, el Poder Ejecutivo por resolución No. TO/100 de 16 de diciembre de 2015 aprobó el Acuerdo de 23 de octubre de 2015, suscrito con la Corporación Nacional para el Desarrollo y que sustituye el firmado 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, ambos en el marco del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada.

En esta oportunidad enviamos para vuestra consideración el proyecto de Acuerdo Específico Anexo I 2) a suscribirse con la Corporación Nacional para el Desarrollo para ejecutar dentro de dicha concesión un Programa -que será financiado según el contrato de préstamo que la mencionada corporación suscribirá con garantía soberana- con el objeto de ejecutar el "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay–Fase II".

Saluda a usted atentamente.

VICTOR ROSSI
MINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

МТОР		EXPEDIENTE N°			
		2015-10-1-0002921			
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210			
Fecha:	30/12/2015 12:06:06				
Tipo:	Enviar				

SE ESCANEA NOTA DEL SR MINISTRO Y SE ENVIA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

	Archivos Adjuntos	
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002921-Report_024613.pdf	Sí

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: TRIBUNAL DE CUENTAS

Firmante:	
FURTADO, MAGELA	

				Foli
	LUCIA COP	ETTABADIE		
Cambió	el atributo Tiene d	ocumento físic	o de NO a SI.	
LA VERSIÓN 1 DE 1	LA CARÁTULA.			
AUTO- Rege	neración de caratu	ia		
31/12/2015 09	9:19:15	la.		
Tribunal de Cuenta	as			
			EVDEDIENTE NO	
5-10-1-0002921				
	ante: Ingreso tramic 31/12/2015 0 AUTO- Rege D LA VERSIÓN 1 DE	Tribunal de Cuentas ante: Ingreso tramitación 31/12/2015 09:19:15 AUTO- Regeneración de carátu LA VERSIÓN 1 DE LA CARÁTULA. Cambió el atributo Tiene d Firm LUCIA COP	Tribunal de Cuentas ante: Ingreso tramitación 31/12/2015 09:19:15 AUTO- Regeneración de carátula D LA VERSIÓN 1 DE LA CARÁTULA. Cambió el atributo Tiene documento físic Firmante: LUCIA COPPETI ABADIE	Tribunal de Cuentas ante: Ingreso tramitación 31/12/2015 09:19:15 AUTO- Regeneración de carátula D LA VERSIÓN 1 DE LA CARÁTULA. Cambió el atributo Tiene documento físico de NO a SI. Firmante: LUCIA COPPETI ABADIE

	Tribunal de Cuen	tas				DIENTE Nº	
Oficina Actu					2015-1	0-1-0002921	
Fecha:	31/12/2015 0	09:20:21			00)		
Tipo:	AUTO- Unid	ón de expedient	es (2015-1	7-1-00092	82)	A 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	
El expediente	ha sido ACORDON	ADO al expedie	ente 2015-	17-1-00092	282		
			Firmante:				
			OPPETI A	ABADIE			
	,						Folio

Expediente Nº: 2015-10-1-0002921 **EXPEDIENTE N°** Tribunal de Cuentas 2015-10-1-0002921 Oficina Actuante: Ingreso tramitación Fecha: 05/01/2016 09:52:34 AUTO- Eliminar Unión de Expedientes (2015-17-1-0009282) Tipo: Se ha DES ACORDONADO del expediente:2015-17-1-0009282 Firmante: LUCIA COPPETI ABADIE Folio nº 6 ApiaDocumentum

Expediente Nº: 2015-10-1-0002921 EXPEDIENTE N° Tribunal de Cuentas 2015-10-1-0002921 Oficina Actuante: Ingreso tramitación Fecha: 05/01/2016 11:14:31 AUTO- Unión de expedientes (2013-17-1-0007707) Tipo: El expediente ha sido ACORDONADO al expediente: 2013-17-1-0007707 Firmante: LUCIA COPPETI ABADIE Folio nº 7 ApiaDocumentum

Expediente Nº: 2015-10-1-0002921 EXPEDIENTE N° Tribunal de Cuentas 2015-10-1-0002921 Oficina Actuante: Armado 03/02/2016 09:33:30 Fecha: AUTO- Eliminar Unión de Expedientes (2013-17-1-0007707) Tipo: Se ha DES ACORDONADO del expediente:2013-17-1-0007707 Firmante: LAURA OLIVIERI GALLO Folio nº 8 ApiaDocumentum



RES. 204/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016

(E. E. N° 2013-17-1-0007707, Ent. N° 7299/15)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionadas con el "Acuerdo Específico Anexo I 2)" a suscribir con el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU);

RESULTANDO: 1) que con fecha 5 de octubre de 2001 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron un convenio cuyo objeto se estableció en dar y recibir, respectivamente, en régimen de concesión, los estudios, proyectos, construcción, mantenimiento, operación y explotación de las obras públicas de infraestructura señaladas en el Anexo I, contratando y ejecutando de común acuerdo convocatorias, llamados públicos, pedidos de precio, actos, cooperación científica, técnica, semi-técnica y especializada necesarios a esos efectos;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 31 de octubre de 2001, acordó no formular objeciones a dicho Convenio, señalando que los gastos que debiera afrontar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas debían ser sometidos a consideración del Tribunal de Cuentas a efectos de su intervención;

3) que con fecha 30 de julio de 2008, el MTOP y la CND, con la conformidad de la Corporación Vial del Uruguay, modificaron el Anexo I vigente;

,



4) que, con fecha 15 de julio de 2009, se suscribió el Anexo IA) y posteriormente, con fecha 5 de noviembre de 2012, el Anexo IB) y, con fecha 14 de noviembre de 2013, el Anexo IC), por intermedio de los cuales se acordó la realización de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento vial;

5) que con fecha 23 de octubre de 2015, el MTOP y la CND suscribieron un nuevo acuerdo que modificó el Anexo I del convenio, el que fue intervenido sin observaciones por este Tribunal, según Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015 y aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 2015;

6) que, en esta oportunidad, el MTOP remite proyecto de convenio a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay, denominado "Acuerdo Específico Anexo I 2)", cuyo objeto es ejecutar, dentro de la concesión de obra pública suscrita por el convenio y Contratación Directa de fecha 5 de octubre de 2001, el "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay – Fase II";

7) que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del proyecto, el MTOP solicita a la CND, que acepta, que la CVU en su caracter de cesionaria del convenio, ejecute el conjunto de Proyectos y Obras que se detallan en el Anexo A) de d cho documento y que forma parte del convenio, debiendo la CVU ejercer los derechos y cumplir las obligaciones emergentes del contrato de cesión, y realizar su actividad con relación a las obras a que se refiere el acuerdo y has a los montos convenidos para cada una de ellas;

8) que la ejecución del presente Acuerdo Específico Anexo I 2) será hasta la suma de U\$S 41:350.000 y se realizará de acuerdo con el cronograma previsto en el Anexo B) del acuerdo;

9) que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del proyecto, el objeto del mismo se ejecutará con cargo a los ingresos del



con cesionario, establecidos en la cláusula 4ª del Acuerdo de 23 de octubre de 2015, considerándose recursos adicionales para la ejecución del Proyecto: los subsidios extraordinarios que efectúe el MTOP para el cumplimiento del proyecto o para obra determinada, debiendo su destino ser aceptado previamente por escrito por la CND con la conformidad de CVU, y los montos resultantes de la aplicación contractual de sanciones y multas o de la ejecución de las garantías, que revertirán en todos los casos al proyecto de obras;

10) que, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima, las partes acuerdan que la CND gestione la obtención de ingresos reales mediante préstamo o préstamos nacionales o internacionales, en un plazo máximo de cancelación de 15 años, con una tasa anual que no supere la LIBOR a 6 meses más un 3,10%, disponiéndose que una vez obtenido el financiamiento, la CND lo entregará inmediatamente a la CVU;

11) que para la ejecución del proyecto y cumpliendo con la composición de costos acordada en el Anexo B) adjunto, la CVU transferirá a la CND, de los ingresos de la concesión, siempre que exista financiamiento contratado por la CND, las siguientes sumas:

- a) U\$S 35.000.000 para la amortización del financiamiento, en 24 cuotas semestrales de U\$S 1:458.333, a partir del primer semestre del año 2019;
- b) la cantidad equivalente a los compromisos financieros asumidos por la CND para el financiamiento del proyecto, incluyendo todos los costos, intereses, honorarios, comisiones y gastos en que se incurra en relación a los préstamos que se obtengan para la ejecución del proyecto;

podrá invertir los saldos de recursos recibidos con que cuente el Proyecto, asegurando la disponibilidad de los fondos necesarios para afrontar el pago puntual de todas sus obligaciones, incluidas las financieras, previniéndose que su producido, deducidos todos los gastos incurridos para ello, no se imputará al proyecto;



13) que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula decimonovena, se dispone que el acuerdo vinculará a las partes entrando en vigencia con la aprobación del Poder Ejecutivo y previo Dictamen del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: 1) que el acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2013, celebrado por el MEF, el MTOP, la CND y la CVU, se suscribió en el marco del Convenio de fecha 5 de octubre de 2001, pero de forma independiente al Anexo I de aquél, así como respecto a los Anexos IA), IB) y IC); no implicando modificaciones a los mismos;

2) que el Artículo 4 del Decreto 383/02, de fecha 2 de octubre de 2002, autorizó a la CND a ceder a la Sociedad Anónima CVU (ad referéndum de la intervención de este Tribunal y autorización del Poder Ejecutivo), todos los derechos y obligaciones emergentes del Convenio de fecha 5 de octubre 2001, operación esta que habilitaría a que dicha Sociedad Anónima recibiera directamente del MTOP los pagos de que se trata;

aprobado por el Poder Ejecutivo (Resclución Nº 1064/2008 de 1 de diciembre de 2008) prevé, en su cláusula 7.5, que: "el Concedente podrá en cualquier momento efectuar aportes extraordinarios a los que esté legalmente autorizado. Estos aportes extraordinar os aumentarán el gasto comprometido en el año en que dichos aportes fueren percibidos por el Concesionario". Existiendo, por tanto, crédito presupuestal disponible, dicha Secretaría de Estado está legalmente habilitada para proceder a los desembolsos anuales previstos en la cláusula Sexta Literal A) del acuerdo;

4) que la cláusula decima del proyecto prevé la posibilidad de que el concesionario invierta los saldos de recursos recibidos con que cuente el Proyecto, asegurando la disponibilidad de los fondos necesarios para afrontar el pago puntual de todas sus obligaciones, incluidas las financieras, mas no se aclara bajo que términos deberán realizarse esas inversiones, así como tampoco el destinatario del producido de las mismas, en

12



la medida que solamente se indica que su producido no se imputará al proyecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- No formular observaciones al Acuerdo Específico Anexo I 2) a suscribir por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay;
- 2) Una vez dictada la Resolución por el Poder Ejecutivo, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención de los eventuales desembolsos correspondientes, previo control de su imputación con cargo a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- Comuníquese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
- 4) Téngase presente lo indicado en el Considerando 4) de la presente, debiendo establecerse específicamente los mecanismos de inversión y el destino del producido de los saldos invertidos;
- 5) Devuélvase.

ag

Cra. Lic Orna Santinelli Taubner

13

Expediente Nº: 2015-10-1-0002921

		EXPEDIENTE N°
Tribunal de Cuentas		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	Armado	
Fecha: 03/02/2016 09:44:07		and the second s
Tipo:	Enviar	

Se devuelve resolucion N° 204/16 con 5 fs.mas oficio $^{\circ}$ 24/16 mas exp.con 3 fs.

	Archivos Adjuntos	
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002921-20160203075702199.pdf	Sí

Firmante:
LAURA OLIVIERI GALLO

ApiaDocumentum

Folio nº 14

Expediente Nº: 2015-10-1-0002921

		EXPEDIENTE N°		
Tribunal de Cuentas		2015-10-1-0002921		
Oficina Actuante:	Mesa de Salida			
Fecha:	15/02/2016 10:56:52			
Tipo:	Enviar			

Expediente entrada nº 7299/2015 con 15 fs.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS (MTOP)

Firmante:	
LORENA VILAS RODRIGUEZ	

ApiaDocumentum

Folio nº 15

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210	
Fecha:	16/02/2	16/02/2016 12:22:27	
Tipo:	AG - Recibir expediente de organismo externo		

Se recibió el expediente desde TRIBUNAL DE CUENTAS . Las actuaciones contenidas entre los folios $4\ y$ $15\ corresponden$ a dicho organismo.

	Archivos Adjuntos	
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2015-10-1-0002921-Report_025760.pdf	Sí

Firmante:
CARRO, CLAUDIA

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210	
Fecha:	16/02/	16/02/2016 12:23:53	
Tipo:	Enviar		

SE ENVIA A ANALISIS Y GESTION.

Firmante:
CARRO, CLAUDIA

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110	
Fecha:	24/02/2	24/02/2016 10:17:32	
Tipo:	Enviar		

VR/NMA

Pase a la Dirección Nacional de Vialidad para su conocimiento y demás efectos.

Firmante:	
MARTINEZ ABREU, NATALIA	

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110	
Fecha:	24/02/2	24/02/2016 10:22:12	
Tipo:	Enviar		

Se remite a Administración y Gestión Documental.

Firmante:
FERRARO, MIGUEL

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL 10/001/10030000	
Fecha:	24/02/2	24/02/2016 11:22:08	
Tipo:	Enviar		

se envia a la Directora del Area Administración y Gestión Documental

Actuante:	
DE LUCA, ANGELA	
Pase a Firma	
VERA. MARIANELA	

MTOP		EXPEDIENTE N°	
MII	OP	2015-10-1-0002921	
Fecha:	24/02/2	/2016 11:33:14	
Tipo:	AG - 0	Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
VERA, MARIANELA	24/02/2016 11:33:12	Avala el documento

МТОР		EXPEDIENTE N°
		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DGS - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL 10/001/10030000	
Fecha:	24/02/2016 11:39:12	
Tipo:	Enviar	

se envia a Registración para proseguir con el trámite dispuesto

Firmante:	
DE LUCA, ANGELA	

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210	
Fecha:	24/02/2	24/02/2016 12:01:57	
Tipo:	Enviar		

Siga a la Dirección Nal.de Vialidad como se dispone en actuaciones precedentes.

Firmante:	
TORRES, JORGE	

МТОР		EXPEDIENTE N°
		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DNV - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000	
Fecha:	25/02/2016 11:14:44	
Tipo:	Comunicar	

De conformidad, pase para su conocimiento a Ing. Arturo Larriera, Ing. Susana García, Ing. Cristina Carlomagno, Ing. Susana Galli y Cra Adrea Locatelli.-

Actuante:	
MENDEZ FERRARI, IEDA	
Pase a Firma	
COLA LEONARDO	

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Fecha:	26/02/	/2016 18:09:55	
Tipo:	AG - (Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
COLA, LEONARDO	26/02/2016 18:09:54	Avala el documento

МТОР		EXPEDIENTE N°
		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DNV - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000	
Fecha:	29/02/2016 10:37:23	
Tipo:	Comunicar	

Siga el pase dispuesto por el Director Nacional.-

Firmante:
MENDEZ FERRARI, IEDA

МТОР		EXPEDIENTE N°		
		2015-10-1-0002921		
Oficina Actuante:	DNV -	DNV - CONSTRUCCIONES 10/003/10015000		
Fecha:	29/02/2	29/02/2016 14:08:02		
Tipo:	Enviar			

Se tomó conocimiento.

Siga por su orden a conocimiento de la Ing. Susana García, Ing. Cristina Carlomagno, Ing. Susana Galli y Cra. Andrea Locatelli, tal como está dispuesto.

Firmante:
LARRIERA ARTAGAVEYTIA, ARTURO

МТОР		EXPEDIENTE N°		
		2015-10-1-0002921		
Oficina Actuante:	DNV -	DNV - ESTUDIOS Y PROYECTOS 10/003/10013000		
Fecha:	04/03/2016 18:05:22			
Tipo:	Informar			

Tomado conocimiento siga el trámite dispuesto.

Firmante:
GARCIA SOUTO, SUSANA

МТОР		EXPEDIENTE N°		
		2015-10-1-0002921		
Oficina Actuante:	DNV -	TÉCNICA 10/003/10010000		
Fecha:	16/03/	16/03/2016 12:18:00		
Tipo:	Enviar			

Tomado conocimiento pase a la Cra. Andrea Locatelli como está dispuesto.

Firmante:
GALLI HERRERO, SUSANA

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DNV -	GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE 10/003/10001000	
Fecha:	17/03/2016 13:36:30		
Tipo:	Informar		

Habiéndose tomado conocimiento, corresponde el trámite de las presentes actuaciones al Departamento de Coordinación de Gestión Administrativa a los efectos de efectuar la redacción de la Resolución correspondiente.

Firmante:	
LOCATELLI PONTI, ANDREA	

МТОР		EXPEDIENTE N°		
		2015-10-1-0002921		
Oficina Actuante:	DNV -	DNV - DESPACHO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES 10/003/10021402		
Fecha:	17/03/2	17/03/2016 13:45:29		
Tipo:	Informar			

Con lo informado a folio 30, se eleva a la Dirección General de Secretaría.

Actuante:
VAZQUEZ BRUZZONE, ELIZABETH OFELIA
Pase a Firma
COLA I FONARDO

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Fecha:	18/03/	18/03/2016 16:35:44	
Tipo:	AG - (G - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes				
COLA, LEONARDO	18/03/2016 16:35:41	Avala el documento		

МТОР		EXPEDIENTE N°
		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DNV -	DESPACHO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES 10/003/10021402
Fecha:	28/03/2016 10:01:21	
Tipo:	Enviar	

Siga, trámite.

Firmante:
VAZQUEZ BRUZZONE, ELIZABETH OFELIA

МТОР		EXPEDIENTE N°
		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DNV -	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/003/10021403
Fecha:	28/03/2016 10:07:59	
Tipo:	Enviar	

Siga trámite como está dispuesto.

Firmante:
MATHIAS, HUGGINS

МТОР		EXPEDIENTE N°
MIOP		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DGS -	REGISTRACIÓN 10/001/10030210
Fecha:	28/03/2	2016 10:25:12
Tipo:	Enviar	

SE REMITE A COORDINACION DOCUMENTAL.

Firmante:	Firmante:
MENONI, MALVINA	

МТОР		EXPEDIENTE N°
MTOP		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DGS -	ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110
Fecha:	11/05/2	2016 13:49:06
Tipo:	Enviar	

Se remite a la Sra. Adriana González.

Firmante:
FERRARO, MIGUEL

MTOP		EXPEDIENTE N°
MITOP		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DGS -	DIRECCION GENERAL 10/001/10000000
Fecha:	19/08/	2016 09:17:48
Tipo:	Enviar	

Vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a su pedido.

Firmante:
GONZALEZ, ADRIANA

MTOP		EXPEDIENTE N°
MITOP		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DNV -	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000
Fecha:	19/08/	2016 10:28:45
Tipo:	Enviar	

Se envía a Secretaría General para proseguir el trámite.-

Firmante:
MENDEZ FERRARI, IEDA

МТОР		EXPEDIENTE N°
MITOP		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DNV -	SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha:	19/08/	2016 11:30:23
Tipo:	AUTO	- Unión de expedientes (2015-10-1-0002920)

El expediente ha sido ACORDONADO con expediente:2015-10-1-0002920

Firmante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA

ANEXO 12)

ACUERDO ESPECÍFICO: En la ciudad de Montevideo, el 17 de febrero de 2016, entre POR UNA PARTE: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante "MTOP" o "Concedente"), representado por el Ministro Señor Víctor ROSSI, con domicilio en Rincón 561 piso 8º; POR OTRA PARTE: el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante "MEF"), representado por el Ministro Contador Danilo ASTORI, con domicilio en Colonia 1089; y POR OTRA PARTE: la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante "CND" o "Concesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge PERAZZO y por la Directora Doctora Adriana RODRÍGUEZ, con domicilio en Rincón 528, Piso 3; con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante "CVU" o "Cesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge PERAZZO y por el Ingeniero Jorge Carlos COLACCE en su carácter de Director, con domicilio en Rincón 528, Piso 5; convienen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: I) El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa con el objeto de la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada. En su alcance incluye expresamente: 1) el "apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen" (cláusula CUARTO, lit. d); 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que establezcan los acuerdos específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes (cláusula CUARTO, lit. h). Entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la "contratación directa entre ambas partes" y los "acuerdos específicos que celebren las partes" (cláusula QUINTO, lit. a); asimismo, contempla la posibilidad de realizar convenios o acuerdos específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la concesión de obra pública que efectúa (cláusula SEXTO, num. 1) lit. A), y num. 2, lit. A), y admite la incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su

Many of Sign

caso, los proyectos y obras de infraestructura incluidas en la concesión (cláusula de comparecencia).

Dicho convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1908/001 de 20 de diciembre de 2001, sin objeciones del Tribunal de Cuentas.

- II) El referido contrato fue modificado el 17 de setiembre de 2002 y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1650/002 de 7 de octubre de 2002.
- III) En los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002 se autorizó a la Corporación Nacional para el Desarrollo a ceder totalmente el convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones, con la obligación de constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de la construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión.
- **IV)** El Poder Ejecutivo por resolución Nº 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, aprobó el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.

En el Contrato de Cesión se establece expresamente que Corporación Vial del Uruguay S.A. deberá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del mencionado contrato, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública así como las estipulaciones del citado Convenio. En especial, se estipula que Corporación Vial del Uruguay S.A. únicamente podrá ejercer su actividad con relación a las obras comprendidas en la concesión de obra pública, conforme se establece en el contrato de concesión de obra pública, en el Anexo I de dicho contrato y en los acuerdos de ejecución específicos, celebrados con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

- V) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 271/005 de fecha 29 de agosto de 2005, aprobó el contrato suscrito el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula SEXTO, numeral 2) literal B), del contrato original.
- VI) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 368/006 de 15 de mayo de 2006, aprobó el acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el "Anexo

l" del convenio-contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución Nº 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002.

VII) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, aprobó el Anexo I) firmado el 30 de julio de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el citado "Anexo I" vigente hasta esa fecha.

VIII) El 15 de julio de 2009, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I A), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado Poder Ejecutivo por resolución Nº 972/009 de 28 de setiembre de 2009, previo informe favorable de 23 de setiembre de 2009 del Tribunal de Cuentas.

IX) El 5 de noviembre de 2012, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I B), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado Poder Ejecutivo por resolución Nº 626/012 de 13 de diciembre de 2012, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas.

X) El 14 de noviembre de 2013, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I C), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado por Poder Ejecutivo por resolución Nº 68/014 de 7 de febrero de 2014, previo informe favorable de 15 de enero de 2014 del Tribunal de Cuentas.

XI) El 23 de octubre de 2015 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la

I Mill of 75

Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Acuerdo que modifica el Anexo I del acuerdo suscrito el 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008. Este acuerdo fue intervenido por el Tribunal de Cuentas sin observaciones, y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 1.044/015 de 16 de diciembre de 2015 (en adelante Acuerdo de 23 de octubre de 2015).

XII) En función de lo antedicho, las partes convienen en la celebración del presente Acuerdo Específico Anexo I 2) ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo.

<u>SEGUNDO. OBJETO.</u> El objeto del presente Acuerdo Específico Anexo I 2) es ejecutar dentro de la concesión de obra pública suscrita por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo establecido en este documento, el "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay – Fase II" (en adelante "Proyecto") que obra en el Anexo a) que se adjunta y forma parte de este Acuerdo.

TERCERO. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El MTOP solicita a la CND, que acepta, que la CVU en su carácter de cesionaria del convenio-contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, ejecute el conjunto de Obras de Infraestructura del Proyecto que se hallan especificadas en el Anexo a) de este documento, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública así como en las estipulaciones del citado Convenio (cláusula SEGUNDO de la cesión), sus modificativos y concordantes, en la forma establecida en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015. La CVU realizará las obras incluidas en el Anexo a) de este Acuerdo Específico que acepte, previa solicitud del MTOP. Los proyectos podrán ser sustituidos o modificados a solicitud del MTOP, con la conformidad de las Partes.

CVU debe ejercer los derechos y cumplir las obligaciones emergentes del Contrato de cesión, y realizar su actividad con relación a la ejecución de las obras a que se refiere este Acuerdo Específico en la forma y hasta los montos convenidos para cada una de ellas.

Todos los contratos que se suscriban con las empresas contratistas para la ejecución de cualquiera de las obras del Proyecto, deben incluir la aceptación expresa de estas de que el derecho aplicable a los mismos es el Derecho Privado, sustantivo y adjetivo (cláusula QUINTO, num. 2, lit. E del convenio y

contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes), y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución del Contrato, renunciando a toda otra opción.

CUARTO. PRECIO DEL PROYECTO. La ejecución del objeto del presente Acuerdo será hasta la suma de cuarenta y un millones trescientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$ 41:350.000), y deberá hacerse siguiendo la composición de costos que se detalla en el Anexo b) de este documento, que se agrega y forma parte del mismo, en el cual se especifican los costos de las obras y de su fiscalización, los de gerenciamiento del Proyecto, la comisión de administración y una suma para imprevistos.

Dicha suma incluye hasta la cantidad de seis millones trescientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$ 6:350.000) por concepto de aporte local, correspondiente al pago de Impuesto al Valor Agregado.

QUINTO. GASTOS DEL PROYECTO. Todos los egresos que deban realizarse para ejecutar el Proyecto, y los costos financieros incurridos para el financiamiento que se obtenga, forman parte del Gasto Comprometido estipulado en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015, y por la tanto serán objeto de reconocimiento como Gasto Realizado a todos los efectos (cláusulas 8.2 y 8.3 respectivamente del Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015), rindiéndose cuentas en la forma estipulada en el citado Acuerdo.

SEXTO. RECURSOS. El objeto de este Acuerdo se ejecutará con cargo a los ingresos del Concesionario establecidos en la cláusula 4 del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

Serán recursos adicionales para la ejecución del Proyecto:

- a) Los subsidios extraordinarios que efectúe el MTOP para el cumplimiento del Proyecto o para obra determinada. En este último caso, su destino deberá ser aceptado previamente por escrito por CND con la conformidad de CVU.
- b) Los montos resultantes de la aplicación contractual de sanciones y multas o de la ejecución de garantías, que revertirán en todos los casos al Proyecto de obras.-

Constituirán ingresos de la CND o de la CVU los montos que se generen en CND o CVU por la explotación de los servicios conexos y el producido de las inversiones que se realicen.

5

My Dy Q

<u>séptimo. Financiamiento</u>. Las partes acuerdan que CND gestione la obtención de ingresos reales mediante préstamo o préstamos nacionales o internacionales a su nombre (en adelante "Préstamo"), para cubrir las erogaciones necesarias para ejecutar en la forma prevista en este Acuerdo, el Proyecto que se establece en el Anexo a) y todos los otros componentes de costos establecidos en el Anexo b) de este documento, asumiendo la obligación de su pago puntual y cancelación total en un plazo máximo de quince (15) años, a una tasa anual que no supere la LIBOR seis (6) meses más el tres con diez por ciento (3,10 %). Tendrá a su cargo la contratación y gestión del financiamiento, ya sea con Organismos Multilaterales de Crédito y/o Instituciones Financieras de plaza o del exterior.

Todos los costos – incluidos los financieros, iniciales, y accesorios –, intereses, comisiones y gastos en que se incurra con relación al o los préstamos, o para la ejecución del Proyecto, serán considerados como Gasto Comprometido y deberán ser reconocidos como Gasto Realizado.

OCTAVO. ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO. Obtenido el financiamiento, la CND lo entregará de inmediato la CVU.

NOVENO. PAGO DEL FINANCIAMIENTO. Para la ejecución del Proyecto, y cumpliendo con la composición de costos acordada en el Anexo b) adjunto, la CVU transferirá a la CND de los ingresos de la concesión por concepto de subsidio a cargo del MTOP (cláusula 4 del Acuerdo de 23 de octubre de 2015), siempre que exista financiamiento contratado por CND, las siguientes sumas:

- i) treinta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$ 35:000.000) para la amortización del financiamiento nacional o internacional que contrate la CND, aún si se hubiese completado con anterioridad la ejecución del Proyecto o se hubiera rescindido el presente Acuerdo Específico una vez obtenido el mismo, los que la CVU se obliga a abonar en veinticuatro (24) cuotas semestrales de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres, dólares estadounidenses (US\$ 1.458.333), pagadera la primera el primer semestre del año 2019; y
- ii) la cantidad equivalente a los compromisos financieros asumidos por CND para el financiamiento del Proyecto, incluyendo todos los costos incluidos los financieros, iniciales, y accesorios –, intereses, honorarios, comisiones y gastos

en que se incurra con relación al o los Préstamos que se obtengan o para la ejecución del Proyecto.

DÉCIMO: ORIGEN DE LOS FONDOS A APORTAR POR EL MTOP. En este acto, el MTOP se compromete a atender las erogaciones que debe hacer en cumplimiento de este Acuerdo Específico, con los créditos presupuestales asignados a ser ejecutados por esta Secretaría de Estado, tanto en el Inciso 10 (MTOP) como en el Inciso 24 "Diversos Créditos", los compromisos generados en los respectivos ejercicios derivados de las obras proyectadas en el presupuesto, los montos de subsidios correspondientes a cada período y los necesarios para el repago de préstamos, entre los que se computarán tanto los ya obtenidos, como el nuevo financiamiento. En el cupo mensual de pagos, deberán priorizarse las obligaciones derivadas del presente convenio, así como los subsidios del período y el repago de préstamos, no pudiendo registrar atrasos en los mismos.

<u>DÉCIMO PRIMERO. INVERSIÓN TEMPORARIA DE SALDOS.</u> El Concesionario podrá invertir los saldos de recursos recibidos con que cuente el Proyecto, asegurando la disponibilidad de los fondos necesarios para afrontar el pago puntual de todas sus obligaciones, incluidas las financieras. Su producido, deducidos todos los gastos incurridos para ello, no se imputará al Proyecto.

<u>DÉCIMO SEGUNDO. CONTABILIDAD DEL PROYECTO</u>. Se llevará del Proyecto una contabilidad propia y separada de cualquier otra, y cuentas bancarias específicas acordes a la naturaleza, objeto y finalidad del Proyecto. Los precios a pagar por la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto – y los correspondientes a acopios autorizados – serán imputados por las sumas que se vayan certificando por sistema, incluido el monto por concepto de cargas sociales de cada Contrato.

A todos los efectos que correspondan, los pagos en pesos uruguayos realizados en ejecución del Proyecto serán convertidos a dólares estadounidenses utilizando la cotización del dólar interbancario fondo vendedor del día veintiocho (28) del mes posterior al de ejecución publicado por el Banco Central del Uruguay. Las eventuales diferencias de cambio, en más o en menos, producidas por la diferencia de cotización entre el tipo de cambio interbancario y el tipo de cambio de mercado de la fecha de pago, (con límite

7

I pul of the of

en la cotización en pizarra del Banco de la República Oriental del Uruguay), serán reconocidas por las partes para la justificación de la ejecución del Proyecto.

DÉCIMO TERCERO. PROCEDIMIENTO. Las partes acuerdan que:

- 1.- para la ejecución, administración y gestión del Proyecto, deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) CND gestionará y contratará financiamiento a su nombre (cláusula SÉPTIMO), y se obligará a su pago puntual;
 - b) CND solicitará los desembolsos del financiamiento obtenido o contratado, requiriendo en cada caso el acuerdo previo del MEF;
 - c) CND procederá a la inmediata entrega a la CVU de cada desembolso recibido:
 - d) CND recibirá los recursos asignados en la cláusula NOVENO de este Acuerdo;
- 2.- para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto, y su fiscalización:
 - a) el MTOP elaborará las especificaciones técnicas de las obras y contrataciones;
 - b) los Pliegos de condiciones y los contratos deberán contar con la No Objeción del MTOP;
 - c) la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MTOP tendrá a su cargo la Dirección de Obra (DO) y la responsabilidad técnica y de contralor de la ejecución de cada obra;
 - d) la DO confeccionará, verificará y controlará mensualmente el certificado de obra correspondiente al avance efectuado por cada Contratista durante el mes inmediato anterior, y su correspondencia con la realidad de lo ejecutado, así como las planillas y el pago correcto de leyes sociales y cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social;
 - e) la DO remitirá a CVU el certificado de obra resultante de lo establecido en el literal precedente, indicando las deducciones, sanciones, y retenciones a realizar, y las sumas resultantes a pagar;
 - f) CVU enviará al Contratista el certificado recibido para que lo controle y remita la factura correspondiente a nombre de Corporación Vial del Uruguay S.A., y autorizará su pago total o parcial;

g) CVU abonará a las empresas contratistas en pesos uruguayos las sumas autorizadas, y las imputará al Gasto Comprometido en la forma establecida en la cláusula QUINTO de este Acuerdo Específico Anexo I 2).

<u>DÉCIMO CUARTO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.</u> El Concesionario realizará la gestión administrativa y financiera necesaria para ejecutar el Proyecto en la forma acordada en este documento y en el convenio-contrato de concesión de obra pública de fecha 5 de octubre de 2001, del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

<u>PROYECTO.</u> Además de las establecidas expresamente en el conveniocontrato de concesión de obra pública de 5 de octubre de 2001 y en este Acuerdo Específico, y en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015, son obligaciones de los ejecutores del Proyecto:

- a) ejecutar las garantías y cobrar las multas y demás sanciones que se apliquen a las empresas Contratistas, y entregar los importes y saldos a quien corresponda (cláusula SEXTO);
- b) cumplir bajo su responsabilidad, toda la normativa aplicable, incluyendo la legislación vigente, decretos, resoluciones y reglamentaciones tanto nacionales como departamentales, convenios colectivos y laudos. Se regirá por el derecho privado, sustantivo y adjetivo;
- c) llevar a cabo con personal propio de su directa dependencia o contratado, los cometidos asignados por este Acuerdo Específico. Será de su cargo el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para con los mismos, especialmente convenios, laudos, pago de salarios, beneficios y aportes patronales de seguridad social, y actuará como agente de retención de los tributos pertinentes. El Concedente no tendrá ninguna relación laboral, contractual, jerárquica ni de cualquier otro tipo con dicho personal, el que se regirá por la misma legislación y normativa interna que el resto de los empleados del ejecutor. Éste asumirá la responsabilidad que le corresponda por los hechos u omisiones en que incurra su personal en el cumplimiento de este Acuerdo;

0:

9

- d) el ejecutor abonará las cargas sociales de su personal y los tributos que le correspondan;
- e) CVU entregará a CND dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, toda la información detallada y documentación relacionada con lo actuado, ejecución y cumplimiento del Proyecto, cuando CND así se le requiera;
- f) CVU proporcionará puntualmente todas las informaciones necesarias que le requiera CND, para que ésta pueda cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y requerimientos exigidos por los organismos financiadores, y producir los informes periódicos correspondientes.

<u>DÉCIMO SEXTO. TITULARIDAD DE LOS DISEÑOS, OBRAS, INSTALACIONES Y MEJORAS EJECUTADAS.</u> El Concedente quedará con la propiedad de todos los derechos correspondientes a los estudios, diseños, obras, instalaciones y mejoras realizadas con motivo de la ejecución del Proyecto, sin que por este concepto deba abonar pago alguno.

<u>DÉCIMO SÉPTIMO. EXTINCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.</u> El presente Acuerdo se extinguirá de pleno derecho por las siguientes causas:

- a) CND no obtenga financiamiento para el Proyecto dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del siguiente al de su vigencia;
- b) por cumplimiento total del Acuerdo;
- c) Por las causas previstas en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

<u>PROYECTO.</u> La supervisión de la ejecución del Proyecto estará a cargo del Órgano de Control designado en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes, y Acuerdo de 23 de octubre de 2015, y con los cometidos allí asignados.

<u>DÉCIMO NOVENO. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.</u> El MTOP, el MEF y la CND, podrán convenir la modificación de las obligaciones y condiciones de este Acuerdo, siempre que ello no perjudique el pago del financiamiento gestionado por CND con destino a financiar la ejecución del Proyecto, ni las garantías otorgadas para ello, con la conformidad de CVU.

10

VIGÉSIMO. VIGENCIA. Este Acuerdo vinculará a las partes y entrará en vigencia con la aprobación del Poder Ejecutivo. El acto administrativo que apruebe el presente Acuerdo, así como el texto completo del mismo, serán publicados en forma conjunta en el Diario Oficial. El presente Acuerdo sólo podrá comenzar a ejecutarse una vez que el Poder Ejecutivo apruebe los beneficios fiscales vigentes para el resto del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

VIGÉSIMO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE CVU. La CVU da su conformidad y acepta la ejecución del Proyecto en los términos acordados en este documento, por lo cual lo suscribirá. Asimismo, asume todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que se le confieren su carácter de cesionaria de CND en la Concesión y el presente Acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente Acuerdo, deberán hacerse por escrito al domicilio constituido en este documento, mediante carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con aviso de entrega, o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, su contenido y fecha.

Partes dejan expresa constancia que el presente documento constituye un Acuerdo Específico Anexo I 2) para ejecutar un Programa concreto de proyectos y obras de infraestructura, depende y está contenido en las estipulaciones del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015 y, es totalmente independiente de los Acuerdos Específicos: Anexo I A), del Anexo I B) y Anexo I C) suscritos al amparo de lo establecido en el Anexo I) del Acuerdo de 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, y no los modifica en ninguno de sus términos.

VIGÉSIMO CUARTO. INTERPRETACIÓN. Todo lo no expresamente previsto y estipulado en el presente Acuerdo Específico Anexo I 2), se rige por lo establecido en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

Med De Co

- 11

VIGÉSIMO QUINTO. CONFORMIDAD DEL MEF. La CND requerirá la autorización del MEF para solicitar cada desembolso de recursos al organismo financiador.

VIGÉSIMO SEXTO. NO OBJECIÓN DEL MTOP. El MTOP en su carácter de Concedente, otorga su no objeción al contenido de este documento, y designa a la DNV para cumplir los cometidos técnicos, administrativos y de contralor legal y contractual reservados al Concedente, la que a partir de este acto asumirá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades al respecto.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. DOMICILIOS ESPECIALES. Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este Acuerdo Específico, en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia inicial.

Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.

MTOP

MEF

CND

CVU

7 hours

ANEXO I 2)

Anexo a) - Cuadro de Usos y Fondos abierto por componentes

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL - FASE II PRESUPUESTO GENERAL POR COMPONENTES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(en dólares estadounidenses)

COMPONENTES FONPLATA APORTE LOCAL 1. CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN 28:919.005 5.532.331 1.1 Ruta 12. Tramo 53k450 - Ombues de Lavalle (Empalme Ruta 55) 6.524.434 1.248.153 1.2 Ruta 12. Tramo 43K159 - 53k450 3.071.250 609.923 1.2 Ruta 12. Tramo 43K159 - 53k450 3.071.250 609.923 1.3 Ruta 12. Ruta 55 - Cardona 3.071.250 609.923 1.4 Puente Arroyo Tranqueras 222.291 42.525 1.5 Accesos al puente Laguna Garzón (mov. suelos y pavimentación) 729.900 139.633 1.5 Accesos al puente Laguna Garzón 811.000 155.148 1.7 Arranque, carga y transporte material base Reg.2 1.212.859 240.863 1.8 Demarcación pintura en frío y caliente al sur Rio Negro 1.029.200 196.890 1.9 Suministro y colocación señalización vertical Sur de Rio Negro 1.029.200 196.890 1.1 Señal. Vert. y elementos de encarrilamiento zonas turísticas 979.158 178.449 1.12 Fresado y Bacheo (Reg. 6) 2.642.918 505.602 2. GERENCIAMIENTO 1.380.000 0 2. Administración del Programa 1.380.000 </th <th>240.863 178.499 178.489 196.890 178.449 178.449</th> <th>34.451.336 7.772.587 9.590.482 3.681.173 264.816 869.533 966.148 1.453.722 2.656.849 1.226.090 1.077.027</th>	240.863 178.499 178.489 196.890 178.449 178.449	34.451.336 7.772.587 9.590.482 3.681.173 264.816 869.533 966.148 1.453.722 2.656.849 1.226.090 1.077.027
28.919.005 Caroline Ruta 55 6.524.434 Caroline Ruta 55 6.524.434 Caroline Ruta 55 Caroline Ruta 6	5.532.331 1.248.153 1.494.819 609.923 42.525 139.633 155.148 240.863 440.205 196.890 178.449	34.451.336 7.772.587 9.590.482 3.681.173 264.816 869.533 966.148 1.453.722 2.656.849 1.226.090 1.077.027
mbues de Lavalle (Empalme Ruta 55) 6.524.434 3k450 8.095.663 3k450 3.071.250 3arzón (mov. suelos y pavimentación) 729.900 3arzón 811.000 3arzón 811.000 3arzón 811.000 3arzón 811.000 3arzón 1.212.859 3arzón vertical base Reg.2 1.216.644 3alización vertical Sur de Río Negro 1.029.200 3as Nacionales 898.578 3a Nacionales 979.158 3a Nacionales 979.158 3a Iluminación Red vial Nacional 2.642.918 4as Doo 1.380.000	1.248.153 1.494.819 609.923 42.525 139.633 155.148 240.863 440.205 196.890 178.449	7.772.587 9.590.482 3.681.173 264.816 869.533 966.148 1.453.722 2.656.849 1.226.090 1.077.027
3/450 8.095.663 3.071.250 3.071.250 3arzón (mov. suelos y pavimentación) 729.900 3arzón 811.000 3arzón 811.000 3arzón 811.000 3arzón 1.212.859 3arzón vertical base Reg.2 1.216.644 3alzación vertical Sur de Río Negro 1.029.200 as Nacionales 898.578 a encarrilamiento zonas turísticas 979.158 n iluminación Red vial Nacional 2.642.918 a riminación Red vial Nacional 1.380.000	1.494.819 609.923 42.525 139.633 155.148 240.863 440.205 178.449	9.590.482 3.681.173 264.816 869.533 966.148 1.453.722 2.656.849 1.226.090 1.077.027
3.071.250 3.071.250 3.22.291 3.072.291 3.072.291 3.072.291 3.071.250 3.071.250 3.072.291 7.29.900 811.000 811.000 811.000 9.0000 9.007.250 1.00000 9.007.250 9.	609.923 42.525 139.633 155.148 240.863 440.205 196.890 178.449	3.681.173 264.816 869.533 966.148 1.453.722 2.656.849 1.226.090 1.077.027
222.291 Sarzón (mov. suelos y pavimentación) 729.900 Sarzón Barzón	42.525 139.633 155.148 240.863 440.205 196.890 178.449	264.816 869.533 966.148 1.453.722 2.656.849 1.226.090 1.077.027
Sarzón (mov. suelos y pavimentación) 729.900 Sarzón 811.000 Barzón 1.212.859 9 caliente al sur Rio Negro 2.216.644 alización vertical Sur de Río Negro 1.029.200 as Nacionales 898.578 e encarrilamiento zonas turísticas 979.158 n iluminación Red vial Nacional 2.642.918 a iluminación Red vial Nacional 1.530.000	139.633 155.148 240.863 440.205 196.890 178.449	869.533 966.148 1.453.722 2.656.849 1.226.090 1.077.027
Barzón 811.000 e material base Reg.2 1.212.859 y caliente al sur Rio Negro 2.216.644 y caliente al sur Rio Negro 1.029.200 as Nacionales 898.578 e encarrilamiento zonas turísticas 979.158 n iluminación Red vial Nacional 2.642.918 al 1.530.000	155.148 240.863 440.205 196.890 178.449 187.317	966.148 1.453.722 2.656.849 1.226.090 1.077.027
e material base Reg.2 1.212.859 y caliente al sur Rio Negro 2.216.644 alización vertical Sur de Río Negro 1.029.200 as Nacionales 898.578 e encarrilamiento zonas turísticas 979.158 n iluminación Red vial Nacional 2.642.918 a disconda 1.530.000	240.863 440.205 196.890 178.449 187.317	1.453.722 2.656.849 1.226.090 1.077.027
y caliente al sur Rio Negro 2.216.644 alización vertical Sur de Río Negro 1.029.200 as Nacionales 898.578 e encarrilamiento zonas turísticas 979.158 n iluminación Red vial Nacional 2.642.918 a 1.380.000	440.205 196.890 178.449 187.317	2.656.849 1.226.090 1.077.027
alización vertical Sur de Río Negro 1.029.200 as Nacionales e encarrilamiento zonas furísticas 979.158 n iluminación Red vial Nacional 2.642.918 a 1.530.000	196.890 178.449 187.317	1.226.090
as Nacionales e encarrilamiento zonas turísticas 979.158 1485.109 n iluminación Red vial Nacional 1.530.000	178.449 187.317	1.077.027
e encarrilamiento zonas turísticas 979.158 1485.109 In iluminación Red vial Nacional 2.642.918 1.530.000	187.317	
n iluminación Red vial Nacional 2.642.918		1.166.476
n iluminación Red vial Nacional 2.642.918 1.530.000 1.380.000 1.380.000	92.804	577.913
1.530.000	505.602	3.148.520
1 380 000	0	1.530,000
000:000:1	0	1.380.000
2.2 Auditorías externas 0	0	60.000
2.3 Auditorías ambientales 0	0	60.000
2.4 Evaluación intermedia y final 0	0	30.000
3. IMPREVISTOS 817.669	817.669	5.123.664
4. COMISION DE ADMINISTRACIÓN 0	0	245,000
TOTAL 6.350.000 6.350.000	5.350.000	41.350.000
PORCENTAJE 84,64% 15,36%	15,36%	100%

Muli of Q. Sh

ANEXO I 2.pdf Folio n° 54

NEXO 12)

Anexo b) - Cuadro de Usos y Fondos cerrado

COMPONENTES	FONPLATA	APORTE LOCAL	TOTAL	%
CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN	28.919.005	5.532,331	34.451.336	83,32%
GERENCIAMIENTO	1.530.000	0	1.530.000	3,70%
IMPREVISTOS	4.305.995	817.669	5.123,664	12,39%
COMISION DE ADMINISTRACIÓN	245.000	0	245.000	%65'0
TOTAL	35.000.000	6.350.000	41.350.000	100%
PORCENTAJE	84,64%	15,36%	100%	

Or Med The

ANEXO I 2.pdf Folio n° 56

MTOD		EXPEDIENTE N°
MTOP		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DNV -	SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha: 19/08/2016 11:		2016 11:32:04
Tipo:	Agrega	ar Documentación

Se procedió a agregar el Acuerdo Específico Anexo I 2) firmado y escaneado.

Se informa que corre acordonado a las presentes actuaciones el expediente N° 2015/1/2920.

	ELEMENTOS FÍSICOS					
Fecha alta	Tipo documento	Descripción	Ubicación	Folios	Actuación	Fecha baja
19/08/2016 11:32:04	Soporte Papel	1 sobre acuerdo específico Anexo I 2 firmado (13 hojas)	acompaña al expediente	1	28	

	Archivos Adjuntos					
#	Nombre	Convertido a PDF				
1	2015-10-1-0002921-ANEXO I 2.pdf	Sí				

Firmante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA



Exp. No. 2015/10/1/2921

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 16 de agosto de 2016.

ATENTO a lo estipulado en la cláusula vigésima del Anexo I 2), pase a la Dirección General de Secretaría para que se sirva enviar el expediente al Poder Ejecutivo para su aprobación.

LEONARDO COLA SEVESO DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD M.T.O.P.

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DNV -	- SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha:	19/08/	2016 12:59:10
Tipo:	Agrega	ar Documentación

Elevación del Director Nacional escaneada.

Archivos Adjuntos					
#	Nombre	Convertido a PDF			
1	2015-10-1-0002921-exp292119082016.pdf	Sí			
	Firmante:				

POSTIGLIONE SALVO, DIANA

МТОР		EXPEDIENTE N°
MTOP		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DNV -	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000
Fecha:	19/08/2	2016 13:41:43
Tipo:	Enviar	

Se devuelve a Dirección General a su pedido

Firmante:
MENDEZ FERRARI, IEDA

MTOD		EXPEDIENTE N°
MTOP		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DGS -	DIRECCION GENERAL 10/001/10000000
Fecha:	22/08/	2016 12:16:56
Tipo:	Enviar	•

Siga a Dpto. Coordinación de Gestión Administrativa.

Firmante:
GONZALEZ, ADRIANA



2015-10-1-0002921

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Montevideo,

estos antecedentes relacionados con **VISTO:** el Acuerdo Específico suscrito con fecha 17 de febrero de 2016, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., denominado Anexo I 2.-----RESULTANDO: I) Que, con fecha 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio y Contratación Directa para la Ejecución de Obras y Proyectos por el Sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, Semitécnica y aprobado Poder Especializada, por e1Ejecutivo Resolución Nº1908/001 de 20 de diciembre de 2001.-----II) Que por los artículos 28 y 29 de la Ley Nº17.555 de 18 de setiembre de 2002, se autorizó a la Corporación Nacional para el Desarrollo a ceder totalmente el Convenio Contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones, con la obligación de constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el objeto de 1a construcción, mantenimiento explotación y administración de la concesión.------**III)** Que asimismo el Poder Ejecutivo por Resolución Nº438/003 de 9 de abril de 2003, aprobó el Contrato de Cesión otorgado el 18 de febrero de 2003, entre

Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, relacionado con el Convenio - Contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.-----IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº271/005 de 29 de agosto de 2005, se aprobó el Contrato suscrito el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula Sexto, numeral 2) literal B) del Contrato original.-----V) Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº368/006 de 15 de mayo de 2006, se aprobó el Acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el Anexo I del Convenio -Contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº1650/002 de 7 de octubre de 2002.-----VI) Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº1064/008 de 1º de diciembre de 2008, se aprobó el Anexo I firmado el 30 de julio de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el citado Anexo I vigente hasta esa fecha.------VII) Que el 15 de julio de 2009, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I A), con 1a



participación del Ministerio de Economía y Finanzas y el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se acordó la realización en ciertas determinados proyectos condiciones, de de obras construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº972/009 de 28 de setiembre de 2009, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República.-----**VIII)** Oue el 5 de noviembre de 2012, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I B), con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas y el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº626/012 de 13 de diciembre de 2012, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República.-----IX) Que el 14 de noviembre de 2013, en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I C), con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas y el consentimiento expreso de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se acordó la realización en ciertas determinados condiciones, de provectos de obras construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº68/014 de 7 de febrero de 2014, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República.-----X) Que el 23 de octubre de 2015, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Acuerdo que modifica el Anexo I del Acuerdo suscrito el 30 de julio de 2008, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº1064/008 de 1º de diciembre de 2008, intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República sin observaciones y aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº1044/015 de 16 diciembre de 2015.-----XI) Que en esta oportunidad, se remite Acuerdo Específico suscrito con fecha 17 de febrero de 2016, entre Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., denominado Anexo I 2, el que tiene por objeto ejecutar dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo establecido en documento, el "Programa de Rehabilitación Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay - Fase II" que obra en el Anexo a) que se adjunta y forma parte de este Acuerdo.-----XII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-0007707), ha tomado la formular intervención previa que le compete, sin observaciones al respecto.-----ATENTO: a lo establecido en la cláusula Vigésimo del



Específico suscrito con fecha 17 de febrero de 2016.----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

1º.- Apruébase -en todas sus partes- el Acuerdo Específico 17 de febrero de 2016, suscrito entre el de fecha Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., denominado Anexo I 2, el que la suma de hasta U\$S41:350.000 asciende (dólares millones trescientos estadounidenses cuarenta y un cincuenta mil) que deberá hacerse siguiendo la composición de costos que se detalla en el Anexo b) que se adjunta y forma parte de este Acuerdo, y tiene por objeto ejecutar dentro de la Concesión de Obra Pública suscrita por el Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo establecido en dicho documento, el "Programa de Rehabilitación V Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay – Fase II", que obra en el Anexo a) que se adjunta y forma parte de este Acuerdo.----2º.- Comuníquese, publíquese la presente resolución con el Anexo I 2 y sus Anexos a) y b), y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento.-----

MTOD		EXPEDIENTE N°
MTOP		2015-10-1-0002921
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110	
Fecha: 24/08/2016 15:20:53		
Tipo:	Enviar	

Se adjunta proyecto de resolución.-

	Archivos Adjuntos						
#	Nombre	Convertido a PDF					
1	2015-10-1-0002921-APROBACION-ACUERDO-ANEXO-I2-CND-2921.doc	Sí					
	Firmante:						
	ROMEU, ALEJANDRO						

MTOP		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	GS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000	
Fecha:	26/08/	3/2016 10:51:51	
Tipo:	Enviar		

Con resolución firmada, siga a Sección Acuerdos.

Firmante:
GONZALEZ, ADRIANA



2015-10-1-0002921

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Montevideo, 26 de agosto de 2016.-

Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas, para la refrenda del Proyecto de Resolución adjunto.

ESC. SYLVIA CHEBLE ASESORA DIRECCIÓN GENERAL M.T.O.P.





Montevideo, 22 de setiembre de 2016

Habiéndose aprobado el referido convenio por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 2016, vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-

DY. FERNANDO SCELZA
AGSCRUPTO A LA BIRECCIÓN GENERAL
DEL KRISTERIO DE ECONOMIA Y FIRANCAS





E/ 274

República Oriental del Uruguay Ministerio de Economia y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 FEB 2016

2016/05/001/60/9

VISTO: los proyectos de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y los respectivos proyectos de Contrato de Garantía de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.), así como los correspondientes Convenios de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) (Anexos I 2) y I 3)), destinados, el primero, a cooperar en la ejecución del "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay – Fase II" (Préstamo URU-16/2015) y, el segundo, a cooperar en la ejecución del "Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial" (Préstamo URU-17/2015).

RESULTANDO: I) que, en relación con el primer Préstamo (URU-16/2015), el monto total del financiamiento asciende a la suma de U\$S35:000.000 (treinta y cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América), y en relación con el segundo Préstamo (URU-17/2015), el monto total del financiamiento asciende a la suma de U\$S 30:500.000 (treinta millones quínientos mil dólares de los Estados Unidos de América), los cuales serán amortizados en un plazo de quince años, con tres años y seis meses de gracia y con una tasa de interés variable.

ASUNTO 5 1 3 M

II) que, el primer Préstamo (URU-16/2015), fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo de FONPLATA en sesión de fecha 29 de octubre de 2015 (Resolución R.D. 145^a – 1362/2015) y el segundo Préstamo (URU-17/2015), fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo de FONPLATA en sesión de fecha 2 de diciembre de 2015 (Resolución R.D. 146^a – 1364/2015).

III) que en ambos Préstamos, la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) será el organismo ejecutor de los referidos Programas.

GMM/anf/IM

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de los proyectos de Contrato de Préstamo negociados, a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y los respectivos proyectos de Contrato de Garantía de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.), así como los correspondientes Convenios de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

2015-10-1-0002921.pdf

(MTOP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), destinados, el primero, a cooperar en la ejecución del "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay – Fase II" (Préstamo URU-16/2015) y, el segundo, a cooperar en la ejecución del "Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial" (Préstamo URU-17/2015), los que serán suscritos, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.437, de 27 de julio de 1983,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Apruébanse los proyectos de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), el primero por un monto total de U\$S 35:000.000 (treinta y cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América) destinado a cooperar en la ejecución del "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay Fase II" (Préstamo URU-16/2015); y el segundo por un monto total de U\$S30:500.000 (treinta millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), destinado a cooperar en la ejecución del "Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial" (Préstamo URU-17/2015), cuyos textos constituyen parte integrante de la presente Resolución.
- 2º) Apruébanse los proyectos de Convenio de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo, a celebrarse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), cuyos textos constituyen parte integrante de la presente Resolución.
- 3º) Apruébanse los proyectos de Contrato de Garantía de los referidos Contratos de Préstamo, a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), cuyos textos constituyen parte integrante de la presente Resolución.
- 4º) Los contratos referidos en los numerales 2º) y 3º) precedentes, serán oportunamente otorgados y suscritos en nombre y representación de la

2





República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

2016-05-001-60-9

República por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

- **5º)** Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.
- 6º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los treinta días de aprobados.
- 7º) Comuníquese, publiquese y archivese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ Presidente de la República Período 2016 - 2020

Expediente N°: 2015-10-1-0002921			
			enten.
			eo g
	e		
		- ~	

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - ACUERDOS 10/001/10000010	
Fecha:	27/09/	2016 13:57:16	
Tipo:	Enviar		

REFRENDO DEVUELTO SIN FIRMAR POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. CON RESOLUCION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016 APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO ASUNTO DEL MEF 2016-05-001-60-9

Archivos Adjuntos						
#	Nombre	Convertido a PDF				
1	2015-10-1-0002921-2015-10-1-2921 a MEF.pdf	Sí				
2	2015-10-1-0002921-2015-10-1-0002921.pdf	Sí				
	Firmante:					

Firmante:
VERA, MARIA DE LOS ANGELES



sch

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 de setiembre de 2016.-

De acuerdo a lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos correspondientes.-

Tramite.pdf Folio n° 77

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110	
Fecha:	27/09/	2016 15:34:26	
Tipo:	Enviar		

Se proyecta trámite.-

Archivos Adjuntos							
#	Nombre	Convertido a PDF					
1	2015-10-1-0002921-Tramite.pdf	Sí					
Actuante:							
CHARLONE LENCINA, SANDRA							
Pase a Firma							
LUNGO, SERGIO							

МТОР	EXPEDIENTE N°	
MIOP		2015-10-1-0002921
Fecha:	27/09/	2016 16:05:51
Tipo:	AG - (Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
LUNGO, SERGIO	27/09/2016 16:05:46	Avala el documento

МТОР		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110	
Fecha:	27/09/	27/09/2016 16:16:40	
Tipo:	Enviar		

Pase a Registración y siga como esta dispuesto.-

Firmante:
CHARLONE LENCINA, SANDRA

MTOP		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DGS -	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210	
Fecha:	28/09/	2016 10:01:31	
Tipo:	Enviar	•	

SE ENVIA A ADMINISTRACION DOCUMENTAL DE VIALIDAD

Firmante:	
FURTADO, MAGELA	

MTOP		EXPEDIENTE N°	
WITOP		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400		
Fecha:	28/09/	09/2016 11:08:32	
Tipo:	Enviar		

Pase a División Programación y a la Asesoría Jurídica para sus respectivos conocimientos y demás efectos.

Actuante:	
POSTIGLIONE SALVO, DIANA	
Pase a Firma	
COLA, LEONARDO	

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2015-10-1-0002921
Fecha:	29/09/	2016 12:14:28
Tipo:	AG - (Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

	Firmantes	
COLA, LEONARDO	29/09/2016 12:14:24	Avala el documento

MTOP		EXPEDIENTE N°	
		2015-10-1-0002921	
Oficina Actuante:	DNV -	NV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	29/09/	/2016 15:10:50	
Tipo:	Enviar	Enviar	

Se envía a División Programación de acuerdo a lo dispuesto por el Director Nacional.

Firmante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA